

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDETAX, PERAZA CONSULTORES E I+D ABOGADOS

Servicios de protección de datos, protocolo de acoso y registro retributivo para entidades miembros de FEDETAX, titulares de licencias de taxi adheridos a la federación y otras entidades colaboradoras.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2022

REUNIDOS

Por parte de Federación Regional de Taxis de Canarias, en adelante **FEDETAX**, con CIF G38265799 y con domicilio en Carretera Provincial TF-217, Nº 137, Edificio Yazmina. Piso 3 Puerta 2, 38430 Santa Úrsula – Santa Cruz de Tenerife, representa D. Juan Artiles López, provisto de DNI 42791544K en calidad de presidente de la entidad.

Por parte de Consultores Peraza & Asociados, S.L., en adelante **Peraza Consultores**, con CIF B76570035 y con domicilio en C/ Piedad Nº 31, 38296 San Cristóbal de La Laguna - Santa Cruz de Tenerife, representa D. Boris Lorenzo de la Coba, provisto de DNI 45454787W en calidad de administrador único de la sociedad.

Por parte de ImasD Abogados S.C.P, en adelante **I+D Abogados**, con CIF J16691925 y con domicilio en C/ Santa Rosalía Nº 49, 2ºB 38002 Santa Cruz de Tenerife - Santa Cruz de Tenerife, representan D. Iván Afonso Miranda, provisto de DNI 78628506Q y Dª Daiana Lamela Scafarelli, provista de DNI 46297197Z, ambos en calidad de socios.

Que intervienen en calidad de representantes de las mencionadas entidades, con capacidad suficiente para suscribir el presente documento

EXPONEN

I. Que FEDETAX tiene como fin estatutario, entre otros, la gestión de los intereses comunes a las organizaciones, entidades y personas miembro, así como el contrato y la colaboración con otras organizaciones afines en su finalidad, para establecer las relaciones y los acuerdos de cooperación y resoluciones que se estimen convenientes.

II. Que Peraza Consultores, desarrolla su actividad como consultoría y analista en materia de privacidad para PYMES y autónomos de todo tipo de sectores.

III. Que I+D Abogados desarrolla su actividad como consultoría legal y representación jurídica para PYMES y autónomos de todo tipo de sectores.

Por todo ello, las partes intervinientes

ACUERDAN

PRIMERO. - Objeto del convenio

El presente convenio, tiene como objetivo principal ofrecer tarifas especialmente reducidas para los miembros y entidades afines a FEDETAX, sobre los servicios expuesto en la cláusula CUARTA del presente acuerdo.

SEGUNDO. – Marco legal de actuación

El marco legal sobre el que se detallan los servicios, viene determinado en el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, referidos a los servicios de protección de datos; La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres para los servicios, referidos al protocolo de acoso; y el Real Decreto

902/2020, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, para la realización del registro retributivo.

TERCERO. - Beneficiarios del convenio

Las entidades y usuarios que son beneficiarios del presente convenio serán las asociaciones, cooperativas y entidades miembros de FEDETAX, así como los titulares de licencias de taxi adheridos a la federación y otras entidades colaboradoras como son las empresas de gestión de flota.

CUARTO. - Servicios incluidos

PROTECCIÓN DE DATOS

- Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)
- Análisis de Riesgos
- Plan de Cumplimiento RGPD - LOPDGDD
- Cláusulas informativas y de consentimiento para el personal
- Carteles y folletos informativos para el taxi
- Contratos con terceros
- Formularios para el ejercicio de derechos ARCO-POL
- Protocolos de uso de datos
- Resolución de ejercicio de derechos e incidencias
- Evaluación de Impacto para tratamientos que lo requieran (EIPD)
- Actualización anual de la documentación y los procedimientos

REGISTRO RETRIBUTIVO

- Creación del Registro Retributivo
- Actualización de registro
- Informe anual actualizado
- Asesoramiento ante incidencias

PROTOCOLO DE ACOSO

- Elaboración del Protocolo de Acoso
- Declaración de principios
- Decálogo de buenas prácticas
- Glosario de términos y diferenciación conceptual
- Procedimiento estandarizado de denuncia de acoso
- Revisión e informe anual

No se incluye la asistencia ante Inspecciones de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o ante Inspecciones de Trabajo relacionadas con el protocolo de acoso o registro retributivo. En caso de necesidad de cubrir este servicio, se le aplicará un 50% de descuento en la tarifa normal.

Asimismo, en el caso de contar con representación legal de trabajadores, el Protocolo de Acoso deberá ser negociado con los mismos, por lo que se presupuestará aparte.

QUINTO. - Tarifas

Las tarifas especiales aplicables, son las referidas en el **ANEXO I. TARIFAS EXCLUSIVAS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN**, las cuales se han identificado en función del tipo de entidad (cooperativa, asociación, gestión de flota y/o taxistas), diferenciando los servicios incluidos en base al número de asociados, así como de personal contratado.

SEXTO. - Entrada en vigor y duración

El presente Convenio entrará en vigor desde la firma de este por las partes, y será vigente hasta la notificación de rescisión por alguna de ellas, momento en el que las tarifas especiales dejarán de ser vinculantes.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en lugar y fecha indicados en el encabezado.

Fdo. D. Juan Artiles López
Federación Regional de Taxis de Canarias

Fdo. D. Boris Lorenzo de la Coba
Consultores Peraza & Asociados, S.L.

Fdo. D. Iván Afonso Miranda
ImasD Abogados S.C.P.

Fdo. D^a Daiana Lamela Scafarelli
ImasD Abogados S.C.P.

ANEXO I. TARIFAS EXCLUSIVAS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN

COOPERATIVAS/ASOCIACIONES HASTA 10 ASOCIADOS

Protección de datos	SIN personal contratado	8,91€ /mes
---------------------	--------------------------------	-------------------

COOPERATIVAS/ASOCIACIONES ENTRE 11 Y 20 ASOCIADOS

Protección de datos	SIN personal contratado	16,05€ /mes
---------------------	--------------------------------	--------------------

COOPERATIVAS/ASOCIACIONES ENTRE 21 Y 50 ASOCIADOS

Protección de datos Protocolo de acoso Registro retributivo	CON personal contratado	32,10€ /mes
---	--------------------------------	--------------------

Protección de datos	SIN personal contratado	22,47€/mes
---------------------	--------------------------------	-------------------

COOPERATIVAS/ASOCIACIONES ENTRE 51 Y 100 ASOCIADOS

Protección de datos Protocolo de acoso Registro retributivo	CON personal contratado	42,80€ /mes
---	--------------------------------	--------------------

Protección de datos	SIN personal contratado	29,96€ /mes
---------------------	--------------------------------	--------------------

COOPERATIVAS/ASOCIACIONES MÁS DE 100 ASOCIADOS

Protección de datos Protocolo de acoso Registro retributivo	CON personal contratado	53,50€ /mes
---	--------------------------------	--------------------

Protección de datos	SIN personal contratado	37,45€ /mes
---------------------	--------------------------------	--------------------

EMPRESAS DE GESTIÓN DE FLOTAS

Protección de datos Protocolo de acoso Registro retributivo	CON personal contratado	53,50€ /mes
---	--------------------------------	--------------------

TAXISTAS LM

Protección de datos Protocolo de acoso Registro retributivo	CON personal contratado	9,95€ /mes
---	--------------------------------	-------------------

Protección de datos	SIN personal contratado	3,56€ /mes
---------------------	--------------------------------	-------------------

LOS PRECIOS INDICADOS TIENEN EL IGIC INCLUIDO